



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 1079/2017-2018

Señora
María Heredia Muñoz
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Cochabamba.



Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que la Señora Alcaldesa, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuántos asentamientos irregulares que se han producido de forma precisa desde la aprobación y vigencia del Decreto Supremo N° 2866 de 8 de agosto de 2016, Decreto que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 3194 en el Municipio a su cargo, señale si se han podido identificar a las personas o familias que realizaron estos actos irregulares y las fechas que se hubieran producido dichos asentamientos.--- 2. Informe de manera detallada, qué acciones legales ha realizado la autoridad municipal o la unidad respectiva a cargo del municipio, ante el conocimiento de asentamientos humanos irregulares en bienes de dominio municipal de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 2866, de ser así, señale contra qué persona o personas se ha efectuado esas acciones legales y cuál el estado actual de las mismas.--- 3. Informe de manera detallada, qué acciones concretas ha realizado el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, a objeto de evitar asentamientos humanos irregulares y/o avasallamientos dentro las coordenadas del cordón de protección de la Serranía de Cota, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 2866 de 8 de agosto de 2016.--- 4. Informe de manera detallada, si la autoridad municipal de Sipe Sipe llevó a cabo reuniones de coordinación con las instituciones involucradas (Gobernación y municipios según el artículo 2 de la Ley N° 3194) para la preservación y conservación de este espacio natural; asimismo, indique si se pudo realizar un trabajo técnico y operativo en la lucha contra los asentamientos humanos irregulares y avasallamientos, de ser afirmativa su respuesta, señale las conclusiones a las que se arribaron y en caso de no haberse efectuado esta labor, indique las razones por las cuales hasta la fecha no se realizó ningún tipo de reunión con relación al tema.--- 5. Informe de manera detallada, en qué fecha se tuvo conocimiento y se registró el primer asentamiento humano irregular en bienes de dominio público de la Serranía Cota dentro del Municipio de Sipe Sipe y en qué año se registró el último asentamiento, conforme a ello informe durante ese lapso de tiempo qué acciones efectivas ha llevado a cabo el municipio a su cargo, para evitar y reprimir esta clase de acciones irregulares.--- 6. Informe detalladamente y con la debida documentación de respaldo, si hasta la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe ya definió los



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

critérios pertinentes para la realización de construcciones e intervenciones conforme a lo establecido por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 2866, 8 de agosto de 2016, de ser afirmativa su respuesta, enuncie los instrumentos legales con los cuales se realizó esta tarea.--- 7. Informe de manera detallada, los distritos, barrios, unidades vecinales u OTB's donde se han producido estos asentamientos irregulares o avasallamientos y si se han identificado a los sospechosos o responsables de haber cometido estos ilícitos, de ser así, señale los nombres y apellidos de las personas que incurrieron en estos hechos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



Fdo. el 30 de Abril de 1900

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Segunda Sección Provincia Quillacollo - Cochabamba



Sipe Sipe, 06 de febrero de 2018
GAMSS/DES/CITE N° 066-E/2018

Señor:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-



REF.: CUMPLE CON LO SOLICITADO, PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo y deseos de éxitos en las funciones que desempeña.

Tengo a bien dirigirme a su autoridad y de acuerdo a la nota recibida en secretaria del despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, tengo a bien remitir el **Informe Técnico N° G.A.M.S.S./S.M.T./DUyC/I.T./068 de fecha 06 de febrero de 2018**, el mismo emitido por la Dirección de Urbanismo y Catastro, con referencia a la petición de informe emitido por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Cámara de Senadores, dentro de los siete puntos solicitados con respecto a la Ley 3194 de fecha 30 de septiembre de 2015 y su Decreto Supremo N° 2866 de 8 de agosto de 2016, con el cual se da cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular reitero los saludos correspondientes a su autoridad.

Atentamente:



Maria Heredia Muñoz
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SIPE SIPE



Cc/Archivo
Adjunto informe técnico y anexos.



Plaza Principal 30 de Abril N° 78 . Telf./Fax: (04)4381932

Trabajando Junto Al Pueblo Por Un Municipio Productivo, Solidario Con Transparencia

Ama Sua

Ama Llulla

Ama Quella

